



CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS
COUR INTERAMERICAINE DES DROITS DE L'HOMME
CÔRTE INTERAMERICANA DE DIREITOS HUMANOS
INTER-AMERICAN COURT OF HUMAN RIGHTS

EL PRESIDENTE DE LA CORTE

000001

**RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA
CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS**

DE 27 DE ENERO DE 2000

CASO TRUJILLO OROZA

VISTO:

La sentencia dictada por la Corte Interamericana de Derechos Humanos el 26 de enero de 2000, en cuyo tercer punto resolutive decidió

[a]brir el procedimiento sobre reparaciones, y comisionar al Presidente para que adopte las medidas correspondientes.

CONSIDERANDO:

Que esta Presidencia debe establecer los plazos para que sean presentados los alegatos respecto de las reparaciones en este caso.

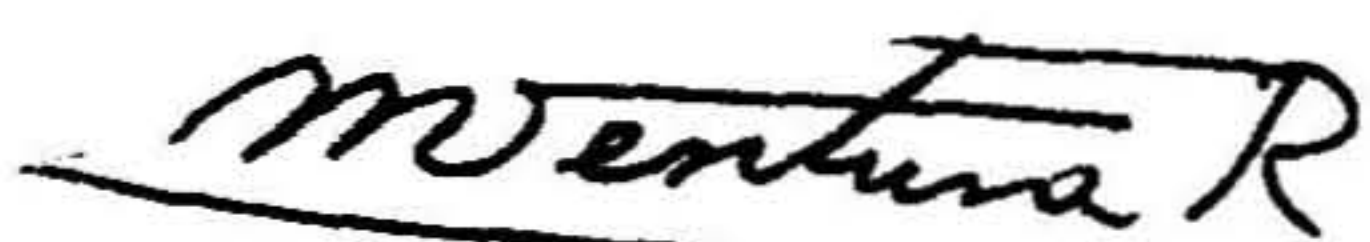
POR TANTO:

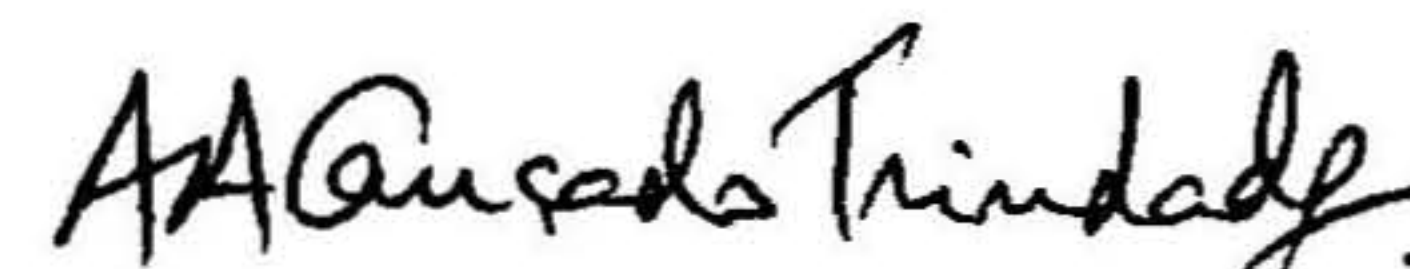
EL PRESIDENTE DE LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS,

de conformidad con los artículos 63.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y 23, 29 y 56.1 del Reglamento de la Corte,

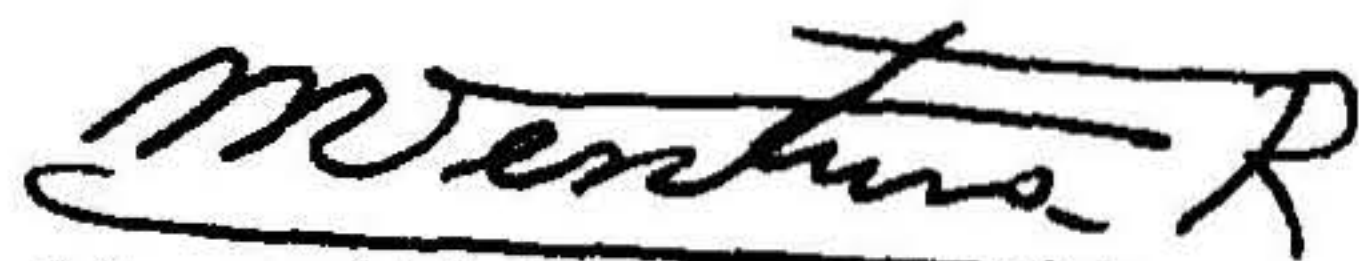
RESUELVE:

1. Otorgar a los familiares de la víctima o sus representantes, a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y al Estado de Bolivia, un plazo de 60 días a partir de la notificación de la presente resolución para que presenten sus argumentos y las pruebas de que dispongan para la determinación de las reparaciones.
2. Convocar, oportunamente, a los familiares de la víctima o sus representantes, a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y al Estado de Bolivia, a una audiencia pública, una vez finalizada la etapa escrita del procedimiento.


Manuel E. Ventura Robles
Secretario


Antônio A. Cançado Trindade
Presidente

Comuníquese y ejecútese,


Manuel E. Ventura Robles
Secretario


Antônio A. Cançado Trindade
Presidente